



**Ayuntamiento de
Monturque
(Córdoba)**

Expediente: 33/2024
N/Referencia:
Reg. Entrada: 044/RT/E/2023/1467
Fecha Registro: 27-12-2023 - 14:35
Fecha Apert.: 09-01-2024 12:34
Tipo: EXPEDIENTE GENERICO SECRETARIA
Interesado: INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

CERTIFICACIÓN

DÑA. ISABEL MARÍA ALCÁNTARA JIMÉNEZ, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE (CÓRDOBA),

CERTIFICA:

Que en la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Monturque celebrada el día 18/01/2024, se adoptaron entre otros, el acuerdo del literal siguiente:

“PUNTO 3.- APROBACIÓN SI PROCEDE, CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AYUDA A DOMICILIO PARA EL EJERCICIO 2.024 (GEX 2024/33).-

El Sr. Alcalde explica que en este punto del orden del día tenemos la aprobación del convenio de colaboración entre el instituto provincial de Bienestar social y el ayuntamiento de Monturque para la Gestión del servicio público de ayuda a Domicilio para este 2024. Cómo habéis podido ver en el expediente, al igual que en años anteriores, la Excm. Diputación Provincial de Córdoba convoca a los Ayuntamientos, antes de la finalización del año, para la firma del Convenio de Colaboración en materia de Ayuda a Domicilio, con el fin de poder garantizar la prestación del servicio a comienzos del mes de enero con toda normalidad.

Para este 2.024, la previsión de coste anual es de quinientos noventa mil setecientos euros con doce céntimos. Esto supone un aumento del 14% con respecto al año anterior. Esto es señal de que han entrado nuevos casos respecto al 2023.

En definitiva en este punto vamos a tratar la aprobación del convenio, Prorrogar la encomienda a la empresa municipal “Sociedad Municipal para el Desarrollo de Monturque, S.L.” para la gestión del servicio público de Ayuda a Domicilio. Y para no interrumpir la prestación del servicio a los usuarios, dicha prórroga tendrá efectos desde el día 1 de enero de 2.024.

El portavoz del grupo popular, D. Antonio Doblas toma la palabra manifestando que el voto de su grupo es a favor y lo que proponemos es que esa subida sea repercutida tanto en usuarios como en trabajadoras, hemos visto como la empresa ha adquirido material didáctico para nuestros mayores, algo que vemos muy positivo. Por eso y en vista del remanente del que dispone la empresa, que se utilice para mejorar las condiciones laborales de las trabajadoras. Seguimos insistiendo en que se estudie la forma de hacer un convenio entre la empresa y las trabajadoras, que tanto tiempo llevan demandando.

El Sr. Alcalde responde que ya sabemos que están excluidos pero se ha venido haciendo siempre y se va seguir intentando y estudiando la posibilidad.

No suscitándose ninguna otra intervención, se procede a la votación aprobándose por unanimidad de todos los miembros, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, el siguiente acuerdo:

Código seguro de verificación (CSV):

0184 1157 7E72 39CD DFB2



(01)8411577E7239CDDFB2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.monturque.es/sede

Firmado por La Secretaria-Interventora-Tesorera ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 22-01-2024
VºBº de El Alcalde-Presidente CASTRO GARCIA ANTONIO el 22-01-2024

PRIMERA.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Instituto Provincial de Bienestar Social y el Ayuntamiento de Monturque para la gestión del servicio público de Ayuda a Domicilio para el ejercicio 2.024. El documento contiene la dotación inicial, una vez deducida la aportación del usuario, de 590.700,12€.

SEGUNDA.- Prorrogar la encomienda a la empresa municipal "Sociedad Municipal para el Desarrollo de Monturque, S.L." para la gestión del servicio público de Ayuda a Domicilio.

TERCERA.- Para no interrumpir la prestación del servicio a los usuarios, dicha prórroga tendrá efectos desde el día 1 de enero de 2.024".

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, y a reserva de lo que dispone el art. 206 del ROFRJ, en Monturque (Fechado y firmado electrónicamente).

VºBº El Alcalde

La Secretaria-Interventora

Código seguro de verificación (CSV):

0184 1157 7E72 39CD DFB2



(01)8411577E7239CDDFB2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.monturque.es/sede

Firmado por La Secretaria-Interventora-Tesorera ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 22-01-2024

VºBº de El Alcalde-Presidente CASTRO GARCIA ANTONIO el 22-01-2024